



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

Acta que se formula de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la **Convocatoria** de la **Licitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública y servicios relacionados con la misma, derivado de la Licitación No. **SIOP-F-TFEFM-01-LP-0682/17**, relativo a la obra: **Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Revolución, primera etapa, Municipio de Guadalajara.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **12:30 horas** del día **13 de octubre de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **21 de septiembre de 2017** se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Sistema Compranet 5.0** la convocatoria No. **19** para la Licitación. **No. SIOP-F-TFEFM-01-LP-0682/17** en la cual se registraron las siguientes empresas:

| No. | EMPRESAS |
|------|--|
| 1.- | CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. |
| 2.- | ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. |
| 3.- | URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V. |
| 4.- | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. |
| 5.- | ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. |
| 6.- | BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. |
| 7.- | CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. |
| 8.- | COMERCIALIZADORA POLIGONO, S.A. DE C.V. |
| 9.- | CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. |
| 10.- | CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V. |
| 11.- | CONSTRUCTORA JV S.A. DE C.V. |
| 12.- | CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V. |
| 13.- | CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V. |
| 14.- | CONSTRUCTORA TLAJOMULCO, S.A. DE C.V. |
| 15.- | CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V. |
| 16.- | EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. |
| 17.- | EDIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V. |
| 18.- | ESTUCO, S.A. DE C.V. |
| 19.- | EXPEKTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. |
| 20.- | GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. |
| 21.- | GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE., S.A. DE C.V. |

| No. | EMPRESAS |
|------|---|
| 22.- | ITERACION, S.A. DE C.V. |
| 23.- | MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. |
| 24.- | PROCOURZA, S.A. DE C.V. |
| 25.- | QUANTUM CONSTRUCTORES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. |
| 26.- | SELIV ASOCIADOS, S.A. DE C.V. |
| 27.- | SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. |
| 28.- | TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V. |
| 29.- | TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. |
| 30.- | VANT EXGON, S.A. DE C.V. |

2.- Con fecha **26 de septiembre de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **27 de septiembre de 2017**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Públicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **05 de octubre de 2017**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se registraron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas de la **Licitación**, observándose lo siguiente:

| No. | EMPRESAS | OBSERVACIONES |
|-----|--|----------------|
| 1.- | CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | ACEPTADA |
| 2.- | ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | ACEPTADA |
| 3.- | URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V. | ACEPTADA |
| 4.- | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. | ACEPTADA |
| 5.- | ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 6.- | BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 7.- | CADACO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 8.- | COMERCIALIZADORA POLIGONO, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 9.- | CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |

| No. | EMPRESAS | OBSERVACIONES |
|------|---|----------------|
| 10.- | CONSTRUCTORA APANTLI, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 11.- | CONSTRUCTORA JV S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 12.- | CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 13.- | CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 14.- | CONSTRUCTORA TLAJOMULCO, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 15.- | CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 16.- | EDIFICACION Y PAVIMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 17.- | EDIFICACIONES Y TRANSFORMACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 18.- | ESTUCO, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 19.- | EXPEKTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 20.- | GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 21.- | GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR MIBHE., S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 22.- | ITERACION, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 23.- | MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 24.- | PROCOURZA, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 25.- | QUANTUM CONSTRUCTORES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 26.- | SELIV ASOCIADOS, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 27.- | SERVICIOS METROPOLITANOS DE JALISCO, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 28.- | TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 29.- | TC CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |
| 30.- | VANT EXGON, S.A. DE C.V. | NO SE PRESENTO |

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

| No. | EMPRESAS | IMPORTE |
|-----|--|-----------------|
| 1.- | CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | \$18,848,603.93 |
| 2.- | ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | \$19,103,230.22 |
| 3.- | URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V. | \$33,473,287.41 |



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

| No. | EMPRESAS | IMPORTE |
|-----|---|-----------------|
| 4.- | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. | \$44,924,806.16 |

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria** a la **Licitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observo lo siguiente:

| No. | EMPRESAS | OBSERVACIONES |
|-----|--|--|
| 1.- | CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | <p>En documento E10 (Análisis de los Precios Unitarios), como resultado de análisis y evaluación se encontró que el Licitante no considera precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta inconsistencia que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria de Licitación Pública incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 Puntos 8.30.</p> <p>Aunado a lo anterior se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de la propuesta del Licitante la cual la arroja como INSOLVENTE.</p> <p>Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es RECHAZADA</p> |
| 2.- | ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | <p>En documento E10 (Análisis de los Precios Unitarios), como resultado de análisis y evaluación se encontró que el Licitante no considera precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta inconsistencia que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria de Licitación Pública incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 Puntos 8.30.</p> <p>Aunado a lo anterior se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de la propuesta del Licitante la cual la arroja como INSOLVENTE.</p> <p>Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios</p> |

| No. | EMPRESAS | OBSERVACIONES |
|-----|---|--|
| | | Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es RECHAZADA |
| 3.- | URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V. | En documento E10 (Análisis de los Precios Unitarios), como resultado de análisis y evaluación se encontró que el Licitante no considera precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta inconsistencia que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria de Licitación Pública incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 Puntos 8.30. Aunado a lo anterior se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de la propuesta del Licitante la cual la arroja como INSOLVENTE . Derivado de las inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su propuesta es RECHAZADA |
| 4.- | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. | SIN OBSERVACION |

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del licitante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria a la Licitación**, se obtiene el importe siguiente:

| No. | EMPRESAS | IMPORTE |
|-----|---|-----------------|
| 1.- | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. | \$44,924,806.16 |

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ **48,955,500.00** con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.



**OBRA
PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** a la **Licitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$ **1,812,944.51**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** a la **Licitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** a la **Licitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **18 Ordinaria** del 2017, con fecha de **11 de octubre de 2017** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente **Licitación** a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V.** con un importe total de \$ **44,924,806.16 (Cuarenta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil ochocientos seis pesos 16/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **18 de octubre de 2017** en la **Dirección General Jurídica**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato. Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo", por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.

La fecha de Inicio programada es el día **19 de octubre de 2017** y la de terminación será el día **16 de abril de 2018**.

Conforme a lo solicitado en las **Bases** de la **Licitación Pública** se le solicita al Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a) Número de procedimiento o Concurso, b) Fecha de presentación de proposiciones, c) Nombre de la empresa, d) Firma autógrafa del representante legal, **en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo**, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.



OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

| No. | EMPRESAS | NOMBRE Y FIRMA |
|-----|--|----------------|
| 1.- | CONSTRUCCIONES Y RENTAS DE MAQUINARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | |
| 2.- | ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. | |
| 3.- | URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V. | 2, 3 |
| 4.- | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA, S.A. DE C.V. | |

[Signature]
MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO

[Signature]
ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

[Signature]
ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

[Signature]
ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la Convocatoria a la Licitación No. SIOP-F-TFEFM-01-LP-0682/17; relativo a la obra: Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Revolución, primera etapa, Municipio de Guadalajara.

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

